

SESIÓN N° 23, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y dos minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 776152P).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 17 de mayo de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 778711T).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, de 17 de mayo de 2023 notificando Orden de inicio de reintegro parcial de la subvención concedida para equipamiento de filtrado en instalaciones de climatización en el Mercado de San Cayetano -Expte. 5C23RE000020 (5C21SD000040)-.

2. Escrito del Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, de 19

de mayo de 2023, convocando a representante del Ayuntamiento a Mesa técnica destinada a la actualización de la información de los Planes de Emergencia de Abastecimientos Urbanos, a celebrar el 24 de mayo de 2023.

3. Informe del I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 22 de mayo de 2023, sobre “convocatoria para asistencia a mesa técnica redacción Plan de Emergencia Municipal de abastecimiento urbano”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS EXPTE.538849C,509033Q, 457254A, 647410F, 698794Y).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes, abril de 2023 (Expte. 538849C)48.626,09 €
- Vectoris, S.L., Contrato de Servicios de “Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales”, abril de 2023 C.SE. 5/21) (Expte. 509033Q).....75.695,52 €
- Alma Ata Salud, S.L.: Centro de Día plazas dependientes, abril 2023 2023 (Expte. 457254A).....37.286,99 €
- Elulen Servicios Sociosanitarios, S.A.: Proyecto Piloto “Fousing First” y alojamiento transitorio en la ciudad (Expte. 647410F).....7.614,78 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 1 de la obra “Reforma y ampliación de Centro de Estimulación Temprana”, por importe de 15.971,46 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Construcciones Molina Yago 2000, S.L.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 762281Z, 735808F).-

1. Licencia urbanística nº 162/2007: Cambio de promotor (Expte. 762281Z).

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado con fecha 9 de mayo de 2023 (R.E. 7927), y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 15 de

mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón en el expediente de licencia urbanística nº 162/2007 (concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2008, para la construcción de vivienda unifamiliar, garaje y trasteros en calle de San Cristóbal, 3 y calle Olivo, s/n) del cambio de titularidad de la licencia, de Dña. Josefa Palao López a D. , nuevo promotor.

2. Comunicar al Sr. que las obras no pueden ejecutarse hasta que no se designen Director de Obra, Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

2. Licencia de segregación a Dña. (Expte. 735808F).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 735808F.

Visto el escrito presentado por la representación de Dña. (R.E. Núm. 2.866, de 20/02/2023), en el que solicita licencia de segregación de la finca registral número 25.742, de la que es propietaria en pleno dominio, según Registro de la Propiedad, Dña.

Resultando:

- Que la superficie de dicha finca matriz, según Registro de la Propiedad, es de 59.255 m².

- Que dicha finca se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General, paraje La Fontanica o Decarada.

- Que dicha finca se corresponde con las parcelas 444 y 464 del polígono catastral 34, con referencias catastrales respectivas 30043A034004440000LS (suelo rústico de uso principal agrario y cultivos CR labor o labradío regadío, con una superficie de 23.199 m²) y 30043A034004640000LM (suelo rústico de uso principal agrario y cultivos VR viñedos regadío, AR almendro regadío, I Improductivo y CR labor o labradío regadío, con una superficie de 43.213 m²), siendo la superficie total de ambas parcelas catastrales de 66.412 m².

- Que sobre dicha finca registral (parcela 464) existen construcciones (311 m²). Considerando lo dispuesto en los arts. 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, respectivamente, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos y el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en los arts. 2.2.2 (régimen general del Suelo No

Urbanizable) y 2.2.4 (condiciones generales de la edificación en Suelo No Urbanizable) de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U.

De conformidad con lo dispuesto en el art. único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña., salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros (teniendo en cuenta en particular que la finca matriz a segregarse aparece registralmente inscrita a favor de Dña. Isidora), la oportuna licencia municipal para segregarse una parcela de 23.199 m² (parcela 444 del polígono catastral 34) de la finca registral número 25.742, de 59.255 m² según Registro de la Propiedad, y 66.412 m² según Catastro. Tras la segregación, la finca resto quedaría con una superficie de 43.213 m² (parcela 464 del polígono catastral 34), ubicándose en su interior las construcciones existentes. Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los interesados a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 749823X, 777909E).-

1. Orden de servicio a la Auxiliar Administrativo de Secretaría Dña. para asistencia a curso sobre “Remisión de expedientes a la Administración de Justicia: Plataforma INSIDE” (Expte. 749823X.

De conformidad con la propuesta del Secretario Actal., de 15 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Auxiliar Administrativo de Secretaría D. Dña. la asistencia al curso sobre “Remisión de expedientes a la Administración de Justicia: Plataforma INSIDE”, que, organizado por la Escuela de Formación e Invocación de la Administración Pública, tendrá lugar en la ciudad de Murcia los días 12, 14, 19 y 21 de junio de 2023, de 9:00

a 11:00 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

2. Orden de servicio al personal del CAVI (Expte. 777909E).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 19 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ordenar a las Técnicas Municipales del CAVI que seguidamente se relacionan la asistencia al curso sobre “Claves para la prevención, atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género”, a celebrar en esta ciudad, los días 23, 25 y 30 de mayo y 1 y 6 de junio de 2023, de 16:30 a 19:30 horas: Dña., Dña. y Dña.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 761465Q, 754806R, 761487X, 738143Z, 761500P, 767496R, 750603E, 749857T).-

1. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Obélix” en C/ Rogelio Azorín (Expte. 761465Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 4 de abril de 2023.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de fecha 17 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Obélix”, en la C/ Rogelio Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 20 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local,

copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “El Recreo” en calle Lorca (Expte. 754806R).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 30 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “El Recreo” en calle Játiva, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 20 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Hermanos Berlín, C.B. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Berlín” en calle Hernán Cortés (Expte. 761487X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el día 11 de abril de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 17 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Hermanos Berlín, C.B. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Berlín” en calle Hernán Cortés, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 20 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local,

copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Gran Zona” en calle San Isidro (Expte. 738143Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el día 15 de febrero de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 10 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Gran Zona” en calle San Isidro, en las siguientes condiciones:

- - Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 12 m2.
- - Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del restaurante “San Marco” en calle Trinquete (expte. 761500P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 12 de abril de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del restaurante “San Marco” en Calle Trinquete, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 30 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local,

copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Autorización al Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer para la instalación de un puesto en Parque de la Constitución para realización de actividad informativa sobre prevención del tabaquismo con motivo del Día Mundial Sin Tabaco (Expte. 767496R).

Visto el escrito presentado por Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer el día 24 de abril de 2023, por el que solicita autorización para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el día 31 de mayo de 2023 para realización de actividad informativa de prevención del tabaquismo con motivo del Día Mundial Sin Tabaco.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de mayo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 10 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el próximo 31 de mayo, para realización de actividad informativa de prevención del tabaquismo con motivo del Día Mundial Sin Tabaco.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo.

7. Autorización al Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas para la instalación de un puesto en Parque de la Constitución para realización de actividad informativa sobre el “Día internacional contral el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas” (Expte. 750603E).

Visto el escrito presentado por Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas el día 6 de febrero de 2023, por el que solicita

autorización para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el día 28 de junio de 2023 para realización de actividad informativa de con motivo del “Día internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas”.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de mayo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 19 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el próximo 28 de junio, para realización de actividad informativa de prevención del tabaquismo con motivo del “Día internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de droga”

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa y cinco sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo.

8. Solicitud de Dña. sobre habilitación de plaza de discapacitados en las inmediaciones de la calle Concepción, 45 (Expte. 749857T).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES.764840D, 774909N, 777479H, 778119X).-

1. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 764840D).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 19 de abril de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 1516 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones

de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 8 de junio de 2023, a las 13:30 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud del Centro de Estudios Locales sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito Rodríguez para la presentación del libro “De oro, barro y plomo. Yecla, una villa de frontera durante la segunda mitad del siglo XVI (1550-1600)” (Expte. 774909N).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 17 de abril de 2023, y vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, y por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro de Estudios Locales autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito Rodríguez, para la presentación del libro “De oro, barro y plomo. Yecla, una villa de frontera durante la segunda mitad del siglo XVI (1550-1600)”, el día 1 de junio de 2023 a las 20:00 horas.

2. Aprobar a dicha Asociación una bonificación del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la AMPA del CEIP La Paz, de autorización para utilización de las instalaciones del centro escolar, para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de verano 2023 (Expte. 777479H).

A la vista del escrito presentado con fecha 17 de mayo de 2023 por la AMPA del CEIP “La Paz”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Ludoteca Neverland (Psico-Educa, C.B.), de la actividad “Escuela de verano 2023”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los

Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del CEIP “La Paz” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2023 (del 1 al 30 de julio) en horario de 9:00 a 14:00 horas de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Ludoteca Neverland (Psico-Educa, C.B.) de la actividad “Escuela de verano de 2023”.

2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

4. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 778119X).

A la vista del escrito presentado el día 18 de mayo de 2023 por la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de una Asamblea General Ordinaria, el día 20 de junio de 19:00 a 22:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 19 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de una Asamblea General Ordinaria, el día 20 de junio de 2023, de 19:00 a 22:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en

el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

8º.- PROPUESTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO DE PERIODO LECTIVO CURSO ESCOLAR 2023/2024 (EXPTE. 777176M).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 777176M.

Vista la circular informativa remitida por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (R.E. Núm. 7.555, de 02/05/2023), sobre establecimiento del periodo lectivo del próximo curso escolar 2023/2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5, aptdos. 1 y 2, de la Orden de 15 de febrero de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se regula el calendario, horario general y jornada escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia, en el que se establece que los Consejos Escolares Municipales podrán proponer tres días no lectivos distribuidos a lo largo de cada curso escolar, que afectarán a todos los centros educativos del respectivo municipio; para ello, los Consejos Escolares Municipales, a propuesta de los Consejos Escolares de los centros educativos del municipio, propondrán a la Dirección General competente en materia de centros educativos los tres días no lectivos indicados en el apartado anterior antes del 30 de mayo del curso anterior, adjuntando certificación acreditativa del acuerdo adoptado.

Y de conformidad con el acuerdo del Consejo Escolar Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Proponer a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en relación al calendario escolar de los centros docentes no universitarios de este municipio para el curso escolar 2023/2024, los siguientes días no lectivos y festividades de carácter local:

Días no lectivos

- 13 octubre 2023.
- 18 marzo 2024.

- 2 abril 2024.

Días festivos de carácter local

- 18 septiembre 2023.
- 7 diciembre 2023.

9º.- CRITERIOS DE ADMISIÓN, DERIVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL “PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL VITAL A PERSONAS CON CAPACIDAD DE OBRAR LIMITADA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL” (EXPTE. 774333N).-

De conformidad con la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 19 de mayo de 2023 (SEFYCU 2630438), que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar los “Criterios de admisión, derivación y funcionamiento del ‘Proyecto de Acompañamiento Social Vital a personas con capacidad de obrar limitada en situación de vulnerabilidad social’”.

10º.- CRITERIOS DE ADMISIÓN AL “PROYECTO MUNICIPAL EDUCACIÓN DESESCOLARIZADA” (EXPTE. 777906A).-

De conformidad con la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 19 de mayo de 2023 (SEFYCU 2641718), que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar los “Criterios de admisión al ‘Proyecto Municipal de Educación Desescolarizada’”.

11º.- CRITERIOS DE CONCESIÓN DE ACCESO AL “PROYECTO MUNICIPAL HOUSIN FIRST Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN LA CIUDAD DE YECLA” (EXPTE. 777979C).-

De conformidad con la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 19 de mayo de 2023 (SEFYCU 2641864), que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar los “Criterios de concesión de acceso al ‘Proyecto Municipal Housing First y Alojamiento Transitorio en la

Ciudad de Yecla”.

12º.- CRITERIOS DE ADMISIÓN, DERIVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL “PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL VITAL A PERSONAS CON CAPACIDAD DE OBRAR LIMITADA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL” (EXPTE. 774333N).-

Por error, el presente punto es repetición del punto 9º del orden del día, por lo que no se adopta acuerdo alguno.

13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Asociación de Amigos de la Música de Yecla: Actuación musical Leah, 21 y 22 de abril de 2023 (Expte. 759789N).....8.000,00 €
- Mónica Azorín Marco: Evento Emisarios alquiler tres Jaimas (Expte. 715578J).....9.196,00 €
- Mónica Azorín Marco: Evento Reyes Magos alquiler tres Jaimas (Expte. 712267K).....9.196,00 €

2. Contratación de Técnico de Educación Infantil para la Escuela Infantil Municipal “El Parque”, curso 2022/23 (Expte. 778905N).

Visto el informe emitido con fecha 23 de mayo de 2023 por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Carmen García Yago, por el que expone que es precisa la contratación de un Técnico de Educación Infantil para la realización de labores de tutoría del aula 2 de la Escuela Infantil “El Parque”, de niños de 1-2 años, hasta la finalización del curso escolar 2022/23, a consecuencia de la extinción del contrato laboral suscrito con Dña.

.....

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 23 de

mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Estimando que en los citados informes de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y del Negociado de Personal, queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, de 23 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a cuatro Técnicos de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: Contrato por tiempo indefinido -artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), a tiempo parcial (30 horas/semana).
- Objeto de la contratación: Realización de labores de tutoría del aula 2 de la Escuela Infantil "El Parque", de niños de 1-2 años, hasta la finalización del curso escolar 2022/23.
- Duración prevista de los trabajos: Hasta la finalización del curso 2022/2023.
- Terminado el objeto del contrato y al amparo de lo previsto en los apartados 1.h) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se procederá al despido de los interesados mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a disposición de los mismos de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplada en el artículo 56 del E.T.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de

trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en los informes de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y del Negociado de Personal.

3. Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2023: Contratación de un Conserje-Operario para el Servicio de Juventud (Expte. 773872Y).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de mayo de 2023, por el que se aprobó el Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa de jóvenes menores de 30 años con menos de tres meses de experiencia profesional, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Conserje-Operario para el Servicio de Juventud.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 22 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Contratar como Conserje-Operario, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 9 de mayo de 2023, a Dña.:

3.2. El presente acuerdo será válido únicamente para el presente Plan y Programa, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que el interesado ostente derecho alguno a tal efecto.

4. Orden de servicio a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. (Expte. 778742M).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social de 22 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ordenar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña., la asistencia al curso sobre “Claves para la prevención, atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género”, a celebrar en esta ciudad, los días 23, 25 y 30 de mayo y 1 y 6 de junio de 2023, de 16:30 a 19:30 horas.

5. Renuncia del procedimiento de licitación del contrato de “Servicios de Prevención Ajeno, de las especialidades de Higiene Industrial, Seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud del personal del Ayuntamiento de Yecla” (C.SE.

16/22).

Resultando que con fecha 31 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación de “Servicios de Prevención Ajeno, de las especialidades de Higiene Industrial, Seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud del personal del Ayuntamiento de Yecla (C.SE. 16/22).”, mediante procedimiento abierto simplificado.

Resultando que publicados los anuncios de licitación y pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público se presentaron cinco proposiciones que, en principio, fueron admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 19 de febrero de 2023, acordándose en la citada sesión remitir las Memorias Técnicas de criterios sujetos a juicio de valor al Negociado de Personal para la emisión del informe de valoración de las mismas con arreglo a los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

Habida cuenta que con motivo del estudio de las Memorias Técnicas de criterios de juicio de valor se ha comprobado por el Negociado de Personal que en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato por error no se contempló que los licitadores tuvieran instalaciones físicas en el t.m. de Yecla para llevar a cabo las revisiones médicas que se realizan a los empleados municipales, cuestión esta de mucha importancia puesto que se pretende contratar un servicio de calidad que evite desplazamientos innecesarios o que se produzcan incomodidades por tener unas instalaciones móviles que no sean adecuadas por capacidad y comodidad en los servicios que se pretenden contratar para atender al personal municipal.

Considerando que el interés público del contrato se manifiesta en la voluntad de obtener la prestación de un servicio con un mínimo de comodidad y calidad para los empleados municipales que no se puede asegurar con las condiciones expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el presente procedimiento de contratación.

Considerando lo establecido en el artículo 152.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que expone que *“solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente”* y que en este caso *“no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión”*.

Considerando lo establecido en el artículo 152.2 de la 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el sentido de que se puede adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el

contrato antes de la adjudicación.

Estimando por lo expuesto que concurren los requisitos establecidos en el mencionado artículo 152 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público para acordar la renuncia del procedimiento de referencia por motivos de interés público, y que además, no se ha producido la adjudicación en el procedimiento de contratación de referencia.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, 22 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar la renuncia al expediente de contratación de “Servicios de Prevención Ajeno, de las especialidades de Higiene Industrial, Seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud del personal del Ayuntamiento de Yecla”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (C.SE. nº 16/23), por los motivos expuestos, sin perjuicio de la iniciación de un nuevo procedimiento de licitación.

5.2. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar a todos los licitadores e interesados.

6. Continuación del Contrato de Servicio de “Teleasistencia Domiciliaria” (C.SE. 9/2018) (Expte. 114919K).

Resultando que, previa la oportuna tramitación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, adjudicó a Ilunion Sociosanitario, S.A. el contrato de servicio de “Teleasistencia Domiciliaria” (C.SE. 9/2018), formalizándose el correspondiente contrato a través de documento administrativo fechado el 16 de mayo de 2019, con un plazo inicialmente previsto de dos años, más dos posibles prórrogas, la última de la cuales finaliza el próximo día 31 de mayo de 2023.

Resultando que, al objeto de seguir con las prestaciones del citado contrato, el Ayuntamiento ha tramitado el correspondiente expediente de contratación del Servicio de “Teleasistencia Domiciliaria”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto Simplificado (Expte. C.SE. nº 5/23), iniciado por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2023.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2023 se adoptaron los acuerdos de aprobación del expediente de contratación, del gasto, de los pliegos del contrato y se ordenó la publicación de los anuncios de licitación y pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el Perfil del

Contratante de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que publicados los indicados anuncios en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 13 de marzo de 2023, con un plazo de presentación de proposiciones para los licitadores que finalizaba el día 28 de marzo de 2023, en igual fecha la Junta de Gobierno Local, y con anterioridad a que finalizara el plazo indicado, adoptó los siguientes acuerdos:

“1. Suspender el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación del Contrato de Servicios de Teleasistencia Domiciliaria (C.SE. 5/23), para, en su caso, incluir en los pliegos la referida información y ampliar el plazo de presentación de proposiciones, a fin de que los licitadores puedan tener toda la información necesaria para formular su oferta.

2. Los licitadores que hubieran presentado sus proposiciones, podrán presentar nuevas proposiciones una vez que, en su caso, se incluya en los pliegos la citada información y se amplíe el plazo de presentación de proposiciones.

3. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación, anulando el anuncio de pliegos, que implica la suspensión el plazo de presentación de proposiciones”

A la vista de que la empresa contratista remitió la documentación necesaria y modificó el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de abril de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

“1. Modificar en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente, aprobado en sesión de 7 de marzo de 2023, añadiendo al mismo un Anexo I, en el que consta la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación en el presente contrato.

2. Publicar nuevos anuncios de licitación y de pliegos en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares modificado y estableciendo un nuevo plazo de presentación de proposiciones de 15 días naturales”.

Resultando que publicado el nuevo anuncio de pliegos y otorgado un nuevo plazo de presentación de proposiciones de 15 días, la Mesa de Contratación el pasado día 19 de mayo de 2023, procedió a la apertura de las proposiciones presentadas y formuló propuesta de adjudicación a favor de Cruz Roja Española Región de Murcia, si bien como la oferta fue identificada, en principio, como anormal o desproporcionada se requirió al licitador para que

justifique su oferta, por lo que además de este trámite faltaría el requerimiento posterior de documentación, la adjudicación del contrato y la formalización del mismo.

Todo lo expuesto nos lleva a concluir que el nuevo contrato, si bien se encuentra en estado muy avanzado de tramitación, no va a estar formalizado a la fecha de finalización del contrato vigente por lo que la habida cuenta que es absolutamente necesario seguir prestando el servicio de referencia es necesario que continúen las prestaciones del mismo hasta la formalización del nuevo contrato.

Resultando que el Centro Municipal de Servicios Sociales, ha emitido informe de fecha 18 de mayo de 2023 en el que, en síntesis, expone que es de interés general la necesidad de continuar con las prestaciones del contrato de referencia hasta la puesta en marcha del nuevo contrato, que se encuentra actualmente próximo a su adjudicación, por cuanto se trata de un servicio obligatorio y cuya continuación viene motivada por el interés público que se plasma por razones del colectivo, especialmente vulnerable, al que se presta el servicio, personas mayores, en la existencia de crédito adecuado y suficiente y habida cuenta que el contratista Ilunion Sociosanitario, S.A., ha mostrado su conformidad con la continuación del contrato hasta la formalización del que se encuentra en licitación.

Considerando que el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que *“cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”*.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, 23 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la continuidad del Contrato de Servicio de “Teleasistencia Domiciliaria”

(C.SE. 9/2018), hasta la entrada en vigor del nuevo Contrato de Servicio de “Teleasistencia Domiciliaria” (Expte. C.SE nº 5/23), que se encuentra próximo a su adjudicación, y que, tras su posterior formalización, entrará en vigor a mediados o finales del mes de junio del presente.

7. Contrato de “Servicios de comidas a domicilio para personas mayores o dependientes” (Expte. C.SE. 9/23) (Expte. 766229H).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la trabajadora social municipal Dña. Ana María Muñoz López, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, 23 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar el expediente de contratación de “Servicios de comidas a domicilio para personas mayores o dependientes” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto, con tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de referencia, con una duración inicial de dos años, y un precio base de licitación anual de 49.866,30 euros (10% de IVA incluido).

7.2. Autorizar gasto por importe de 20.777,62 euros, con cargo a la partida 2023-231-2279922 (RC 6608/2023), y autorizar compromiso de gastos para las anualidades que se indican, por los importes que se señalan:

- Anualidad de 2024: 49.866,30 euros (IVA incluido).
- Anualidad de 2025: 29.088,68 euros (IVA incluido).

7.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la trabajadora social municipal Dña. Ana María Muñoz López y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

7.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo.

Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

8. Autorización a la Asociación de Diabéticos del Altiplano sobre instalación de un puesto en Parque de la Constitución para realización de “jornada de detección precoz de la diabetes (Expte. 747768R).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 24 de febrero de 2023.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de mayo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 22 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder autorización a la Asociación de Diabéticos del Altiplano para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el próximo 24 de mayo, para realización de jornada de detección precoz de la diabetes.

8.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (dos carpas, tres mesas, ocho sillas y tres papeleras).

8.3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo

9. Fiestas de San Isidro de Raspay 2023 (Expte. 778590A).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial Municipal de Mantenimiento, Dña. Nuria Yago Candela, de 22 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar el programa de las Fiestas de San Isidro de Raspay 2023, a desarrollar el día 27 de mayo de 2023, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 5.989,50 €, IVA incluido (RC nº 7884/2023).

9.2. Aprobar el precio de 10,00 € para la inscripción en el Festival de Paellas de las Fiestas de San Isidro en Raspay, a celebrar en la indicada fecha, en el patio del Local Social de Raspay.

9.3. Designar a la Programadora de Cultura y Festejos - Oficial Municipal de Mantenimiento Dña. Nuria Yago Candela como recaudadora habilitada del mencionado precio público, bajo la supervisión de la Tesorería e Intervención Municipales.

10. Modificación del Torneo de Fútbol Verano 2023 incluido en el Proyecto Municipal de Actividad Física y Deporte (expediente n.º 670453K).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de octubre de 2022, por el que se aprobó el Proyecto Municipal de Actividad Física y Deporte, temporada 2022/2023, elaborado por el Servicio Municipal de Deportes (Expte. 670453K), en el que, dentro del área de competiciones y eventos deportivos, se encuentra incluido el Torneo de Fútbol Verano 2023

La Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del Torneo de Fútbol Verano 2023 incluido en Proyecto Municipal de Actividad Física y Deporte, en los términos y condiciones recogidos en el informe del informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 24 de mayo de 2024.

11. Recurso de reposición de Carnes Selectas del Altiplano, S.L. contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2023 sobre “Pérdida de Carnes Selectas del Altiplano, S.L. a los derechos del puesto 6L del Mercado de San Cayetano (Expte. 750567E)”.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, que resultan de la documentación obrante en los expedientes 687836D y 750567E:

- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2021, a Carnes Selectas del Altiplano, S.L. le fue adjudicado el puesto 6L del Mercado de San Cayetano, habiendo satisfecho desde entonces el correspondiente precio público, y permaneciendo cerrado al público desde el 4 de enero de 2022.
- El 23 de marzo de 2022, Carnes Selectas del Altiplano, S.L. presenta escrito solicitando información para realizar el cambio de destino del puesto, para la venta de productos envasados varios y de panadería, informándosele verbalmente mediante conversación telefónica con el Negociado de Gestión Tributaria, que había de concretar por escrito a qué clase de productos se refiere la expresión "*productos envasados varios*", pues se procura que los puestos del Mercado realicen una oferta variada de productos.

- El 28 de octubre de 2022, no habiéndose presentado ninguna aclaración por parte de la mercantil, se emiten informes desde los Negociados de Servicios Públicos e Inspección Sanitaria, en los que se hace constar tanto la inactividad del puesto como la existencia en el Mercado de dos puestos de venta de panadería y otros productos de pastelería envasados.
- A la vista de los informes anteriores y de la inactividad de la mercantil interesada, y a través de escrito de 26 de enero de 2023 (que es recibido el día siguiente), se le requiere para que se persone en este Ayuntamiento para examen del expediente, formulación de alegaciones y adopción de la decisión de explotación del puesto o resolución del arriendo (expte. 687836D).
- El 10 de febrero de 2023, se persona en el Ayuntamiento un representante de la mercantil a quien se le informa del expediente y de los informes mencionados, a la vez que le se pone de manifiesto que según consta en el Negociado de Gestión Tributaria, existen otras personas interesadas en la adjudicación del puesto 6L del Mercado de San Cayetano, y se le advierte de que debido al cierre del mismo se está incumpliendo el Reglamento de Mercados.
- El mismo día 10 de febrero de 2023, Carnes Selectas del Altiplano, S.L. presenta escrito manifestando que está interesada en el cambio de titularidad del mencionado puesto y solicitando que se le conceda un plazo extraordinario para materializar el traspaso del puesto (expte. 687836D).
- Transcurridos dieciocho días naturales desde la solicitud, accediendo a la misma, y mediante oficio de 28 de febrero de 2023, se concede a la mercantil solicitante un plazo 15 días hábiles para solicitar el cambio de titularidad del puesto 6L del mercado de San Cayetano (expte. 687836D)..
- Pese a que dicho escrito es recibido el mismo día 28 de febrero de 2023, Carnes Selectas del Altiplano, S.L. se mantiene en su inactividad durante un mes más, sin solicitar siquiera una prórroga del plazo de 15 días hábiles.
- Como consecuencia de todo ello, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de marzo de 2023, adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Pérdida de Carnes Selectas del Altiplano, S.L. a los derechos del puesto 6L del Mercado de San Cayetano (Expte. 750567E)

Resultando que la mercantil Carnes Selectas del Altiplano, S.L. es titular del puesto 6L del Mercado de San Cayetano y se encuentra al corriente del pago del correspondiente precio público por ocupación del puesto.

Resultando que según informes de Servicios Públicos de 28 de octubre de 2022 y 23 de marzo de 2023, el indicado puesto 6L del Mercado de San Cayetano ha permanecido cerrado al público del 4 de enero de 2022 al 22 de marzo de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo X del Reglamento Municipal de Mercados, que establece que “se perderán automáticamente los derechos al puesto, cuando éste permanezca cerrado durante doce semanas consecutivas o alternas dentro de cada año natural, salvo casos de fuerza mayor y previa autorización de la Comisión de Gobierno”.

Resultando que con fecha 28 de febrero de 2022 se concedió a la mercantil interesada un plazo de quince días hábiles para que procediera a solicitar el cambio de titularidad del puesto, sin que ello ha tenido lugar.

Resultando además que según consta en el Negociado de Gestión Tributaria, existen otras personas interesadas en la adjudicación de puestos en el Mercado de San Cayetano.

Y de conformidad con la propuestas de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 23 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar por las razones expuestas la pérdida por Carnes Selectas del Altiplano, S.L. de la titularidad del puesto 6L del Mercado de San Cayetano, con efectos del día 1 de abril de 2023, quedando en situación de vacante en esta misma fecha.

2. Requerir a Carnes Selectas del Altiplano, S.L. al desalojo del referido puesto en el plazo de diez días naturales desde la recepción del presente acuerdo.

3. Proceder al desalojo del puesto mediante ejecución subsidiaria con cargo a la citada mercantil, en el caso de que ésta no lo lleve a cabo en el plazo concedido.”

Resultando que con fecha 17 de abril de 2023 (R.E. n.º 6704) Carnes Selectas del Altiplano, S.L., presenta escrito recurriendo implícitamente en reposición el acuerdo transcrito de 28 de marzo de 2023, alegando que las negociaciones para el traspaso del puesto se le han

llevado más tiempo del concedido y solicitando por tanto que se le autorice a hacer el cambio de titularidad del puesto 6L del Mercado de San Cayetano.

- Estimando, a la vista de todo lo expuesto, que a las alegaciones formuladas por Carnes Selectas del Altiplano, S.L. en su escrito de 17 de abril de 2023, resultan de aplicación las siguientes consideraciones:
- Obra acreditado en expediente que Carnes Selectas del Altiplano, S.L. ha mantenido cerrado al público el puesto 6L del Mercado de San Cayetano desde el 4 de enero de 2022 hasta el 28 de octubre del mismo año (expte. 687836D)..
- Ello supone el incumplimiento del artículo X del Reglamento Municipal de Mercados, que establece que *“se perderán automáticamente los derechos al puesto, cuando éste permanezca cerrado durante doce semanas consecutivas o alternas dentro de cada año natural, salvo casos de fuerza mayor y previa autorización de la Comisión de Gobierno”*.
- No obstante ello, se accede a la petición de Carnes Selectas, del Altiplano, S.L. de la concesión de un plazo extraordinario de quince días hábiles para poder traspasar el puesto, transcurriendo hasta la adopción del acuerdo de pérdida de la titularidad del puesto el 28 de marzo de 2023, un total de veinte días hábiles desde la concesión del plazo (el día 28 de febrero), y más de mes y medio desde la solicitud (el día 10 de febrero), sin que dicha mercantil traspasara el puesto, ni pidiera prórroga del plazo extraordinario solicitado.

Entendiendo en consecuencia conforme a derecho el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Desestimar, por las razones expuestas, el recurso de reposición interpuesto Carnes Selectas del Altiplano, S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de marzo de 2023, sobre “Pérdida de Carnes Selectas del Altiplano, S.L. a los derechos del puesto 6L del Mercado de San Cayetano (Expte. 750567E)

11.2. Denegar en consecuencia la solicitud de dicha mercantil sobre autorización de cambio de titularidad del puesto 6L del Mercado de San Cayetano.

12. Solicitud de la AMPA del CEIP El Alba, sobre autorización de utilización de las instalaciones del centro escolar para la realización de actividades para jornadas de convivencia

los días 3 y 4 de junio y sobre cesión de diverso material municipal para el día 22 de junio (Expte. 776830F).

A la vista de las solicitudes presentadas por la AMPA del CEIP El Alba los días 4 y 22 de mayo de 2023, sobre autorización municipal para utilización de las instalaciones exteriores de dicho centro escolar, para la realización, los próximos días 3 y 4 de junio de diversas actividades para unas jornadas de convivencia, y sobre cesión de diverso material municipal para el día 22 de junio.

A la vista de la comunicación de conformidad de la Dirección del CEIP El Alba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y a la vista del informe del Concejal Delegado de Educación y del informe de la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos en el que se pone de manifiesto la imposibilidad de la cesión del material municipal solicitado (200 sillas y 8 vallas) por la coincidencia con otras actividades programadas por la Concejalías de Cultura y de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Conceder a la AMPA del CEIP El Alba autorización de uso de las instalaciones de dicho centro escolar, los días 3 y 4 de junio de 2023, para celebración de jornada de convivencia en las condiciones señaladas por la Dirección de Colegio.

12.2. La AMPA del CEIP El Alba será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que

derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades, pudiendo al efecto proceder a la contratación de un seguro de R.C. y su mantenimiento en vigor durante todo el plazo de desarrollo de la actividad.

12.3. Denegar a dicha AMPA, por las razones expuestas, la solicitud de cesión de diverso material municipal (200 sillas y 8 vallas) para el día 22 de junio de 2023.

13. Solicitud del I.E.S. José Luis Castillo Puche, sobre cesión de carpas de titularidad municipal para celebración de jornada de puertas abiertas (Expte. 776986Y).

Accediendo a lo solicitado por la Directora del I.E.S. José Luis Castillo Puche en escrito presentado el día 3 de mayo de 2023.

Y de conformidad con el informe de la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos de 19 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder el uso de cinco carpas al I.E.S. José Luis Castillo Puche, para la celebración el próximo 1 de junio, de jornada de puertas abiertas para divulgación de su oferta formativa.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y seis minutos.